

**MEMORÁNDUM DG N. ° 08/2024**

A : Abg. Carolina Santander. Inst. Resp. de Transp. y Anticorrupción. -  
De : Econ. Vidal Flor Pérez. Director de Gabinete. -  
Fecha : 03 de abril de 2024.-  
Referencia : Memorándum I.T.A. N° 037/2024. -



**Econ. Vidal Flor Pérez**  
Director Secretaría General de Gabinete  
Orquesta Sinfónica Nacional

Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de responder sobre la consulta realizada en el memorándum I.T.A. N° 037/2024, al respecto informamos que se ha celebrado 1 (un) convenio específico con el Instituto Bellas Artes, en fecha 25 del mes de marzo.

Sin otro particular me despido. -

Atentamente. -

**ANEXO N° 2,**

**AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES Y LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL**

En la ciudad de San Bernardino, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, por una parte **LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL** en adelante denominada **OSN** con domicilio en la calle Tte. Cnel. Ayala Velázquez N.º 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción - Paraguay, representada en este acto por la **Mg. María Victoria Sosa Zarate**, con C.I. 2.846.227, en su carácter de Directora General Titular y el **INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES**, en adelante denominado **ISBA**, representado por el **Mgr. Osvaldo Olivera Villagra**, con C.I.N° 1.076.418, en su carácter de Director General, con domicilio en la Avda. Próceres de mayo 251 c/ Ana Díaz, de la ciudad de Asunción, resuelven celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El acuerdo firmado en fecha 24 de mayo del 2023, fue realizado de conformidad a los reglamentos internos por los que se rigen ambas instituciones y por lo tanto ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y establecen los términos relacionados a una futura colaboración en el campo de sus competencias.

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETIVOS COMUNES**

1. Promover y desarrollar proyectos CULTURALES, enmarcados dentro de los fines de la OSN y la ISBA. -
2. Colaborar para la promoción de la formación musical en todo el territorio nacional.

**CLAUSULA TERCERA - OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Cooperar con la formación musical de niños y jóvenes del municipio de San Bernardino, a través del Proyecto de talleres de música que será desarrollado por el ISBA y la Dirección de Cultura, Turismo y Recreación de la mencionada Municipalidad.
2. Apoyar el proyecto de forma concreta con la realización de 3 (tres) conciertos didácticos por parte de los ensambles de la Orquesta Sinfónica Nacional durante el año lectivo. -
3. Asegurar la participación de la OSN en cuanto a los bienes, la logística, el plantel de músicos y el personal operativo de la OSN, en los términos estipulados en la cláusula tercera, de la presente ADENDA. -

**CLAUSULA CUARTA - COMPROMISOS**

**1. La OSN se compromete a:**

- 1.1. Realizar 3 (tres) conciertos didácticos en la ciudad de San Bernardino. -
- 1.2. Difundir dichos conciertos en su página web, redes sociales, afiches, a los efectos de propagar la cooperación en la educación musical que se realizará de manera colaborativa en la Municipalidad de San Bernardino. -



Osvaldo Olivera Villagra  
Dirección General  
ISBA.



## 2. El ISBA se compromete a:

- 2.1. Promocionar las actividades colaborativas en las redes sociales del ISBA. –
- 2.2 Colaborar en la calendarización de los conciertos didácticos según criterio pedagógico conforme al desarrollo de los talleres musicales que realizará el ISBA a niños y jóvenes de la Municipalidad de San Bernardino.
- 2.3. Proporcionar banner, logotipo y marca para su promoción por parte de la OSN. –

### CLAUSULA QUINTA - IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN

Para facilitar la implementación y ejecución de este convenio, las partes acuerdan que designarán funcionarios que estarán en permanente contacto para todo lo concerniente a las promociones y coordinaciones de las actividades conjuntas. – Por la OSN, el Prof. Ever Zaracho, Jefe del Departamento de Desarrollo Musical y Artístico. C.I.Nº 5.189.089. Por el ISBA el Sr. Jorge Ramírez Yelsi, con C.I. Nº 513.603, Jefe de Relaciones Interinstitucionales.

### CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, computados a partir de su suscripción, pudiendo cada una de Las Partes, por expresa manifestación por escrito, rescindirlo sin expresión de causa en cualquier momento. Dicho plazo será prorrogable por periodos iguales, para lo cual las partes manifestarán por escrito, con una antelación mínima de dos meses, la voluntad de prorrogarlo.

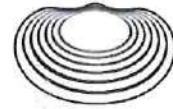
En prueba de conformidad firman Las Partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar mencionados más arriba, quedando una copia en poder de cada parte. -



*Mg. Osvaldo Olivera Villagra.*  
Director.  
Instituto Superior de Bellas Artes.



*Mg. María Victoria Sosa Zarate.*  
Directora General Titular.  
Orquesta Sinfónica Nacional.



**MEMORÁNDUM DPTO ADMINISTRATIVO N.º 036 / 2024**

A : CP Selva Maciel, Directora  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 De : Econ. Liliana Fernández, Jefa  
 Departamento Administrativo  
 Fecha : 05 de abril de 2024  
 Referencia : Informe

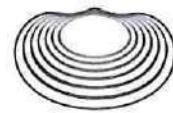
Econ. Liliana Fernández  
 Jefa  
 Departamento Administrativo  
 Orquesta Sinfónica Nacional

Por este medio, teniendo en cuenta el Memorándum ITA N.º 035/2024, en cumplimiento de Artículo 8 "Información Mínima de Ley 5282/2014", se mencionan los Contratos plurianuales vigentes con proveedores activos a la fecha, que son los siguientes:

ID	Servicio - Proveedor	Fecha	Objeto de Gasto	Monto	Plazo de ejecución
426722 - Modalidad Plurianual	Servicio Integral de Limpieza al edificio de la OSN	14/08/2023	245	67.730.000	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
427794 - Modalidad Plurianual	Seguros para Edificios y Vehículos para la OSN - Sancor Seguros del Paraguay SA	06/12/2023	264	17.578.700	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Para lo que hubiere lugar, atentamente.

Recibi  
  
 Lic. Selva María Maciel  
 Directora de Administración y Finanzas  
 Orquesta Sinfónica Nacional



**MEMORÁNDUM DR II N.º 06/2024**

A : Econ. Vidal Flor, director  
Dirección de Gabinete OSN

De : Abg. Jorge Cárdenas, jefe  
Departamento de Relaciones Interinstitucionales e internacionales

Fecha : 04 de marzo de 2024.-

Referencia : Responder memorándum I.T.A. N°026/2024

Tengo a bien dirigirme a usted, a los efectos de responder al memorándum I.T.A. N°026/2024, que por providencia de vuestra Dirección es derivada a este departamento.

Informamos que en el mes de febrero en fecha 01 se ha firmado convenio con la empresa Asunción VanPack.

Sin otro particular

Atentamente

A TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN  
PARA SU EFECTO



04/03/24 -  
Econ. Vidal Flor Pérez  
Director Secretario General de Gabinete  
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Jorge Cárdenas  
Jefe, Dpto. R.I.I.

**MEMORÁNDUM DPTO ADMINISTRATIVO N.º 023 / 2024**

A : CP Selva Maciel, Directora  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 De : Econ. Liliana Fernández, Jefa  
 Departamento Administrativo  
 Fecha : 07 de marzo de 2024  
 Referencia : Informe

  
 Econ. Liliana Fernández  
 Jefa  
 Departamento Administrativo  
 Orquesta Sinfónica Nacional

Por este medio, teniendo en cuenta el Memorándum ITA N.º 025/2024, en cumplimiento de Artículo 8 "Información Mínima de Ley 5282/2014", se mencionan los Contratos plurianuales vigentes con proveedores activos a la fecha, que son los siguientes:

ID	Servicio - Proveedor	Fecha	Objeto de Gasto	Monto	Plazo de ejecución
426722 - Modalidad Plurianual	Servicio Integral de Limpieza al edificio de la OSN	14/08/2023	245	67.730.000	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
427794 - Modalidad Plurianual	Seguros para Edificios y Vehículos para la OSN - Sancor Seguros del Paraguay SA	06/12/2023	264	17.578.700	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Para lo que hubiere lugar, atentamente.

Recibi  
  
 Lic. Selva María Maciel  
 Directora de Administración y Finanzas  
 Orquesta Sinfónica Nacional

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Y EL HOTEL GUARANI

Por una parte, **Fausto Guarneri**, Apoderado de La Gloria Hotelaría S.A. en representación del Hotel Guarani Asunción, con R.U.C. 80035813-9 en adelante **LA EMPRESA** y por la otra parte la **Mg. MARÍA VICTORIA SOSA ZÁRATE**, Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, designada por Resolución SNC N° 11/2023, y Confirmada por Resolución SNC N° 91/2023, con R.U.C. 80033466-3 en adelante **OSN**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación en los siguientes términos.....

**Primero:** El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia para todos los conciertos de temporada, extraordinarios y los de extensión cultural de **La OSN**, correspondientes al presente año.....

**Segundo:** **La Empresa** se encargará del alojamiento, sin costo alguno para Directores y Solistas *nacionales y/o extranjeros* invitados, que participaran de los conciertos de **La OSN**, de acuerdo con su calendario artístico anual. El mencionado beneficio tendrá un límite de 150 (ciento cincuenta) noches, pasada esa cantidad **La OSN** deberá abonar el arancel preferencial que se negociará por separado en cada caso particular.....

**Tercero:** **La Empresa** exonerará a **La OSN** el costo de alimentación y bebidas de los Directores y Solistas invitados por **La OSN** que fueran consumidos en su restaurant hasta un monto máximo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) por mes; si existiese un monto que excediere dicho importe **La OSN** se encargará de abonar la diferencia existente entre la suma señalada y la efectivamente consumida. *Los gastos relacionados con consumo de bebidas alcohólicas, frigo bar, lavandería, tintorería y llamadas telefónicas serán de exclusiva responsabilidad de los invitados*.....

**Cuarto:** **La Empresa** podrá solicitar al invitado copia del correspondiente pasaporte y/o documento nacional de identificación, además solicitará una tarjeta de crédito y la firma de un voucher.....

**Quinto:** **La OSN** habilita a realizar gestiones con **La Empresa** a la Señora María Victoria Sosa Zárate con C.I. N° 2.846.227, y a la Señora Selva María Maciel, con C.I.N.° 2.431.845, quienes confirmarán la estadia de sus invitados utilizando los medios de comunicación correspondientes.....

**Sexto:** **La OSN** comunicará su calendario de manera anual y por escrito, previendo de esta manera las correspondientes reservas.....

**Séptimo:** **La Empresa** pondrá a disposición de **La OSN** los salones y/o teatro para realizar conciertos o máster clases según su disponibilidad, **La OSN** deberá solicitar el usufructo del salón y/o teatro que requiera con un mes de anticipación.....

**Octavo:** **La OSN** incluirá en las invitaciones y programas de mano de los conciertos de temporada el logo de **La Empresa** como auspiciante y colaboradora, así como la habilitación de un enlace en la página web de la OSN.....

**Noveno:** En los conciertos de **La OSN**, **La Empresa** podrá instalar un estandarte con su logo en el lugar asignado a los auspiciantes.....

**Décimo:** **La OSN** enviará a **La Empresa** invitaciones digitales en el marco de cada Concierto de la Temporada 2024 de la OSN.....

**Décimo Primero:** Queda convenido que los jueves de cada semana, La Empresa contara con la participación de un Grupo de Cámara formada por integrantes de La OSN para cuatro (4) presentaciones mensuales sin costo alguno para La Empresa, para su presentación en el Restaurant “Yacyretá”, propiedad de la Empresa.....

**Décimo Segunda:** Queda igualmente entendido que, en el caso que La Empresa precise la presentación del Grupo de Cámara de La OSN para una fecha temática distinta a la mencionada en la cláusula anterior y que no coincida con el día pactado en el presente convenio, la presentación del día jueves de la semana, pasara al día que la Empresa lo haya solicitado, debiendo esta, requerirla con treinta (30) días de anticipación.....

**Décimo Tercera:** La vigencia del presente convenio será desde el **25 de enero al 31 de diciembre del año 2024**, pudiendo renovarse con el acuerdo escrito de las partes.....

**Décimo Cuarto:** Los créditos por alojamiento y consumos en restaurante indicados en los artículos segundo y tercero del presente convenio, tienen vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, no siendo acumulables para el año siguiente.....

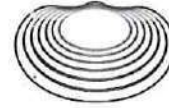


**Fausto Guarneri**  
Apoderado de Gloria Hotelaria S.A.



**Mg. María Victoria Zarate Sosa**  
Directora General de la Orquesta Sinfónica Nacional





**MEMORÁNDUM DPTO ADMINISTRATIVO N.º 014 / 2024**

A : CP Selva Maciel, Directora  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 De : Econ. Liliana Fernández, Jefa  
 Departamento Administrativo  
 Fecha : 09 de febrero de 2024  
 Referencia : Informe



Econ. Liliana Fernández  
 Jefa  
 Departamento Administrativo  
 Orquesta Sinfónica Nacional

Por este medio, teniendo en cuenta el Memorándum DAF N.º 070/2024 y en atención al Memorándum ITA N.º 012/2024, en cumplimiento de Artículo 8 "Información Mínima de Ley 5282/2014", se mencionan los Contratos plurianuales vigentes con proveedores activos a la fecha, que son los siguientes:

ID	Servicio - Proveedor	Fecha	Objeto de Gasto	Monto	Plazo de ejecución
426722 - Modalidad Plurianual	Servicio Integral de Limpieza al edificio de la OSN	14/08/2023	245	67.730.000	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
427794 - Modalidad Plurianual	Seguros para Edificios y Vehículos para la OSN - Sancor Seguros del Paraguay SA	06/12/2023	264	17.578.700	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Para lo que hubiere lugar, atentamente.



Lic. Selva María Maciel  
 Directora de Administración y Finanzas  
 Orquesta Sinfónica Nacional

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y LA EMPRESA ASUNCIÓN VANPACK**

Por una parte, la Mg. **MARIA VICTORIA SOSA ZÁRATE** *Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional* designada por Resolución S.N.C. N° 11/2023, y Confirmada por Resolución SNC N° 91/2023, con R.U.C. 80033466-3, fijando domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la Capital, en adelante **OSN**, y por la otra, la Señora **ESMERIA ROCA DE OSORIO**, *Directora de Asunción Vanpack*, con R.U.C. 80001310-7, con domicilio en Colón N° 846 c/ Humaitá en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación en los siguientes términos:

**Primero:** El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia para todos los conciertos de temporada, didácticos y los de extensión cultural de **La OSN**, correspondientes al presente año, según calendario proveído por **La OSN**.

**Segundo:** **La Empresa, ASUNCIÓN VANPACK**, se compromete a cubrir la cantidad de 20 prestaciones sin costo alguno para la **OSN**, en caso de que la cantidad de prestaciones sea superior a 20, **La OSN** remitirá a **La Empresa**, con 1 (una) semana de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora donde se realizará el evento, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo tercero.

**Tercero:** **La Empresa**, se encargará del traslado, sin costo alguno para **La "OSN"** de lunes a viernes hasta las 18:00 y los sábados hasta las 12:00 horas, los equipos de luces y amplificación de sonido, así como los instrumentos y sillas a todos los conciertos de **La OSN** que son objeto de este Convenio de Cooperación, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción hasta 50 kilómetros de distancia, de acuerdo con el calendario anual de conciertos de **La OSN**. Para distancias superiores y horarios posteriores a los mencionados en la cláusula segunda, se establecerán un arancel preferencial que se negociarán por cada servicio en particular.

**Cuarto:** **La OSN** proveerá a **La Empresa** el calendario anual de *Conciertos de la Temporada 2024* que se adjunta al presente Convenio de Cooperación y forma parte de este.

**Quinto:** **La OSN** incluirá en los programas de los Conciertos de Temporada, el logo de "**La Empresa**" como auspiciante y colaborador, así como la habilitación de un link en la página web de **La "OSN"**.

**Sexto:** En los Conciertos donde se presente **La OSN**, **La Empresa** podrá instalar un estandarte con su Logo en el lugar asignado a los auspiciantes.

**Séptimo:** En los Conciertos de temporada serán reservadas 20 (veinte) butacas para los invitados especiales de **La Empresa**, debiendo ésta confirmar con 24 horas de anticipación el usufructo total o parcial de las mismas.

**Octavo:** **La OSN** cederá a **La Empresa** 2 (dos) presentaciones en el año, sin costo alguno, en fecha y hora a convenir, para un evento concerniente con la misma, una Orquesta de Cámara, formada por integrantes de **La OSN**, debiendo **La Empresa** comunicar de la necesidad de contar con el grupo 30 (treinta) días de anticipación a la fecha del evento.

**Noveno:** La vigencia del presente Convenio de Cooperación será a partir del **25 de Enero al 31 de diciembre del año 2024**, pudiendo renovarse de común acuerdo y por escrito entre las partes.

**Décimo:** En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 01 día del mes de febrero de 2024.

*Esmeria Roca de Osorio*  
**Sra. Esmeria Roca de Osorio**  
**Directora**  
**Asunción Vannack**



*Maria Victoria Sosa Zárate*  
**Mg. María Victoria Sosa Zárate**  
**Directora General**  
**Orquesta Sinfónica Nacional**